

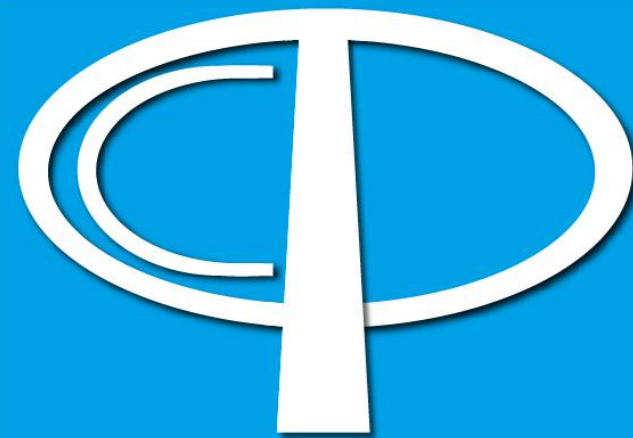
# IV Encuentro Nacional de Construcción Conjunta

## Activos Biológicos Propiedades de Inversión

**AUTOR: Luís Henry Moya Moreno**

**Fecha: 19 de Septiembre de 2018**

**Lugar: Bogotá – Pontificia Universidad Javeriana**



*Consejo Técnico de la  
Contaduría Pública*



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINCIT

---

# ESFUERZO O COSTO DESPROPORCIONADO



# Esfuerzo o Costo Desproporcionado

- ❖ En las NIIF para PYMES se especifica una exención por esfuerzo o costo desproporcionado para algunos requerimientos de esta Norma.

## Aspecto 1

El 'costo o esfuerzo desproporcionado' se incluye específicamente en algunos requisitos.

## Aspecto 2

No debe ser utilizado para ningún otro requisito en la NIIF para PYMES.

## Aspecto 3

El 'costo o esfuerzo desproporcionado' se utiliza ya sea en lugar de, o junto con, 'impracticable' para algunos requisitos de la NIIF para PYMES.



## Juicio

La consideración de si la obtención o determinación de la información necesaria para cumplir con un requerimiento involucraría esfuerzo o costo desproporcionado depende de las circunstancias específicas de la entidad y del juicio de la gerencia de los costos y beneficios de la aplicación de ese requerimiento.

---

# ACTIVOS BIOLÓGICOS



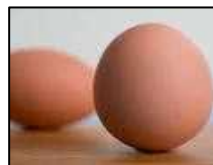
# Asimetría Contable

Incongruencia de medición o reconocimiento (algunas veces denominada “asimetría contable”)

**Activo Biológico**  
(IAS 41)  
Sección 34



**Producto Agrícola**  
(IAS 41)  
Sección 34



**Otros**  
(IAS 2)  
Sección 34



## GRUPO 1

Un activo biológico se medirá, tanto en el momento de su reconocimiento inicial como al final del periodo sobre el que se informa, a su valor razonable menos los costos de venta.

Los productos agrícolas cosechados o recolectados que procedan de activos biológicos de una entidad se medirán a su valor razonable menos los costos de venta en el punto de cosecha o recolección.

## GRUPO 2

Un activo biológico en el momento del reconocimiento inicial, y en cada fecha sobre la que se informe, a su valor razonable menos los costos de venta.

Los productos agrícolas cosechados o recolectados que procedan de activos biológicos de una entidad se medirán a su valor razonable menos los costos de venta en el punto de cosecha o recolección.

# Activos Biológicos –Medición a Valor Razonable

**Valor razonable** es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado, en la fecha de la medición.

## Enfoque del costo

Técnica de valoración que refleja el importe que se requeriría en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo (a menudo conocido como costo de reposición corriente).

## Enfoque del ingreso

Técnicas de valoración que convierten importes futuros (por ejemplo, flujos de efectivo o ingresos y gastos) en un importe presente único (es decir, descontado). La medición del valor razonable se determina sobre la base del valor indicado por las expectativas de mercado presentes sobre esos importes futuros.

## Enfoque de Mercado

Técnica de valoración que utiliza los precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos, pasivos o un grupo de activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares), tales como un negocio.

## Datos de entrada Nivel 1

Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

## Datos de entrada Nivel 2

Son distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.

## Datos de entrada Nivel 3

Son datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

*Se presume que el valor razonable de un activo biológico puede medirse de forma fiable. Sin embargo, esa presunción puede ser refutada, sólo en el momento del reconocimiento inicial.*

# Plantas Productoras

Dos circunstancias en las que la NIIF para las PYMES requeriría consultar las NIIF completas:

(a) Cuando las NIIF proporcionan una elección de política contable, las PYMES deberían tener la misma opción. La opción más sencilla se incluiría en la NIIF para las PYMES mientras que la otra opción u opciones se permitiría mediante una referencia cruzada a las NIIF.

(b) Las NIIF para las PYMES debería omitir algunos temas contables que son abordados en las NIIF completas, el proyecto de norma propuso referencias cruzadas que requirieran a las PYMES que se encuentren con estas transacciones o circunstancias consultar una NIIF concreta o una parte de ésta..



El IASB destacó que la NIIF para las PYMES solo requiere que una entidad contabilice un activo biológico usando el modelo del valor razonable si su valor razonable es fácilmente determinable sin esfuerzo o costo desproporcionado.



Las modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41 respondían a las preocupaciones planteadas por algunas compañías de plantación de que, bajo ciertas circunstancias, las mediciones del valor razonable de las plantas productoras son complejas y costosas.

# Activos Biológicos - Revelación

La ganancia o pérdida total surgida durante el periodo corriente por el reconocimiento inicial de los activos biológicos y los productos agrícolas, así como por los cambios en el valor razonable menos los costos de venta de los activos biológicos..

La entidad debe presentar una descripción de cada grupo de activos biológicos.

Los activos biológicos a su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, (a) una descripción de los activos biológicos; (b) una explicación de la razón por la cual no puede medirse con fiabilidad el valor razonable; (c) si es posible, el rango de estimaciones entre las cuales es altamente probable que se encuentre el valor razonable; (d) el método de depreciación utilizado; (e) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; y (f) el importe en libros bruto y la depreciación acumulada (a la que se agregarán las pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y al final del periodo

(a) la existencia e importe en libros de los activos biológicos sobre cuya titularidad tenga alguna restricción, así como el importe en libros de los activos biológicos pignorados como garantía de deudas; (b) la cuantía de los compromisos para desarrollar o adquirir activos biológico; y (c) las estrategias de gestión del riesgo financiero relacionado con la actividad agrícola.

La naturaleza de sus actividades relativas a cada grupo de activos biológico; y las mediciones no financieras, o las estimaciones de las mismas, relativas a las cantidades físicas de: (i) cada grupo de activos biológicos al final del periodo; y (ii) la producción agrícola del periodo.

Conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del periodo corriente. La conciliación incluirá: (a) la ganancia o pérdida surgida de cambios en el valor razonable menos los costos de venta; (b) los incrementos debidos a compras; (c) las disminuciones debidas a ventas y los activos biológicos clasificados como mantenidos para la venta (o incluidos en un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5; (d) los decrementos debidos a la cosecha o recolección; (e) los incrementos que procedan de combinaciones de negocios; (f) las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las que se derivan de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa; y (g) otros cambios.



---

# PROPIEDADES DE INVERSIÓN



# Medición de Propiedades de Inversión

*Propiedad de inversión (terreno o un edificio —o parte de un edificio— o ambos) mantenido (por el dueño o por el arrendatario como un activo por derecho de uso) para obtener rentas o apreciación del capital o con ambos fines*

## GRUPO 1

NIC 40 Propiedades de Inversión: **Elección de política contable** entre valor razonable con cambios en resultados o modelo de costo-depreciación-deterioro del valor.



## GRUPO 2

La medición se basa en Sección 16:

- ❖ **Las circunstancias en lugar de en la elección** de política contable entre los modelos de costo y valor razonable.
- ❖ Si una entidad puede medir el valor razonable de una partida de propiedades de inversión con fiabilidad sin un costo o esfuerzo desproporcionado, debe usar el modelo del valor razonable. En otro caso, debe usar el modelo del costo.
- ❖ Se ha incorporado a la NIIF para las PYMES una guía para la aplicación del modelo del valor razonable.

# Revelación de Propiedades de Inversión

A diferencia de la NIC 40, la *NIIF para las PYMES* no requiere información a revelar sobre los valores razonables de las propiedades de inversión medidas sobre la base del costo

## GRUPO 1

- ❖ Valor razonable con cambios en resultados.
- ❖ Modelo de costo-depreciación-deterioro del valor.
- ❖ Un arrendatario que mantenga una propiedad de inversión como un activo por derecho de uso, proporcionará la información a revelar requerida por la NIIF 16 para los arrendatarios y la información a revelar requerida por la NIIF 16 para los arrendadores para los arrendamientos operativos en los que haya participado.

## GRUPO 2

- ❖ Incorporación de un requerimiento de presentar las propiedades de inversión medidas al costo menos la depreciación y el deterioro de valor acumulados de forma separada en el cuerpo del estado de situación financiera. El IASB decidió añadir esta partida por congruencia con el requerimiento para activos biológicos, y porque destacó que era importante que las propiedades de inversión medidas según el modelo del costo de la Sección 17 se presenten por separado de las propiedades.

---

# AGRADECIMIENTO

## AUTOR

E-MAIL: [Imoya@mincit.gov.co](mailto:Imoya@mincit.gov.co)



Facebook /Consejo Técnico CTCP



@CTCP\_

[www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co)

[consultasctcp@mincit.gov.co](mailto:consultasctcp@mincit.gov.co)